REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 070-2017-UE ENSAD/DG

Lima, 05 de octubre de 2017

Visto, el Oficio N° 101-2017-UE ENSAD/SG/OA de fecha 04 de octubre de 2017 e Informe N° 032-2017-UE ENSAD/SG/OA-AL de fecha 03 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica, dentro del marco de la disciplina teatral. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, y ejerce su autonomía económica, administrativa y académica en armonía con lo señalado por el Artículo 8° de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de los Docentes;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el Primer Considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, regula los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias descentralizadas; y en cuyo Artículo 16° se establecen los montos para la determinación de los procedimientos de selección señalados en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, cada Entidad debe programar su Cuadro de Necesidades vinculado al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC), el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el Valor Estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 7.6 del Acápite VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva), emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado establece que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación

presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado o como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2017-UE ENSAD/DG de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" para el Año Fiscal 2017, con un total de siete (07) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2017-UE ENSAD/DG de fecha 19 de julio de 2017, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" para el Año Fiscal 2017, con un total de un (01) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 064-2017-UE ENSAD/DG de fecha 21 de septiembre de 2017, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" para el Año Fiscal 2017, con un total de un (01) procedimientos de selección;

Que, mediante Oficio del Visto el Jefe de la Oficina de Administración solicita "Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00000457-2017";

Que, la inclusión del procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la ENSAD para el Año Fiscal 2017 se justifica técnicamente conforme a lo señalado en el Oficio N° 101-2017-UE ENSAD/SG/OA e Informe N° 032-2017-UE ENSAD/SG/OA-AL de la Oficina de Administración;

Que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.6 de la Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, es necesario aprobar la tercera modificación del PAC de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" correspondiente al Año Fiscal 2017, de acuerdo al detalle del anexo adjunto;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Directiva N° 003-2016-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2017-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" – ENSAD correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, según se detalla en el Anexo adjunto que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración la implementación y ejecución de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" – ENSAD para el Año Fiscal 2017, así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" – ENSAD (www.ensad.edu.pe), así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

JORGE SARMIENTO ELAMOSAS
DIRECTOR GENERAL